



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

**RESOLUCIÓN N° 021-2025-VRAC./UDH**

**Huánuco, 20 de febrero de 2025**

Visto, el sistema informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figura solicitudes formulado por estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, que piden reincorporación de estudios correspondiente al **Semestre Académico 2025-1**;

**CONSIDERANDO:**

Que, un grupo de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, solicitan reincorporación de estudios a fin de continuar con sus estudios en el **Semestre Académico 2025-1**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento General de Estudios del Nivel Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, establece que: Los estudiantes de pregrado de la modalidad semipresencial que no se inscriban en uno o más semestres académicos y que no hayan solicitado postergación de estudios, podrán solicitar su reincorporación en el siguiente semestre académico ante el Vicerrectorado Académico, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo encontrarse al día en el pago de sus pensiones y otros conceptos. Los estudiantes que no se reincorporen a la Universidad en cuatro (4) semestres académicos consecutivos, serán separados definitivamente de la Universidad por abandono de los estudios. Además, en el Art. 39° indica: el estudiante que obtiene su reincorporación a la Universidad, deberá adecuarse al Plan de Estudios y las Normas vigentes, en el momento de la inscripción por cursos. Asimismo, pagará las pensiones vigentes al momento de su reincorporación;

Que, para regularizar la situación académica de los alumnos solicitantes, es factible autorizar su reincorporación de estudios, teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores; y

Estando al informe de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, en uso de las atribuciones conferidas al cargo de Vicerrector Académico y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.**- Autorizar, la **reincorporación de estudios** correspondiente al **Semestre Académico 2025-1**, de los siguientes estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, quienes deberán adecuarse al Plan de Estudios, Reglamentos - Normas y Tasas Educativas vigentes:

**SEDE: HUÁNUCO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SEMIPRESENCIAL**

1. CALDERÓN ESTELA, Anthony Reyko
2. VELASQUEZ PABLO, Javier Lolín

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - SEMIPRESENCIAL**

1. FIGUEROA MALPARTIDA, George Alberto
2. MARTINEZ LINO, Jennifer Kathleen

**PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGIA - SEMIPRESENCIAL**

1. CÁCERES HUAMÁN, Jeimy Cristina

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera  
Vicerrector Académico

c.c.  
PESD  
Of. Matrícula  
Tesorería  
Red Informática  
Interesados  
Archivo.  
FER/cvb.

---

Jr. Progreso N° 650 – Teléfono #952073004  
Huánuco – Perú